

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Acción: Ejecutivo

Radicado: 050013333002**2020-00305** 00

Demandante: SERACIS LTDA
Demandado: Municipio de Barbosa

Asunto: REQUIERE A DEMANDANTE.

SE INADMITE la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efectos de que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos de forma que a continuación se relacionan. Si no lo hiciere, se rechazará:

1. Teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso ejecutivo en el que el ejecutado es un municipio, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, se deberá aportar la constancia de haber agotado el trámite de conciliación prejudicial, ante el delegado del Ministerio Público para la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTIFÍQUESE

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ JUEZ

Amco

En la fecha 7 de diciembre de 2020 - A las 8:00 A.M., se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2040ec318d8946c0ab485425a5d14d9726f37f76366e917a2b884d1d34435ae0**Documento generado en 04/12/2020 12:18:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica